



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2025-A/MDSA

San Agustín, 02 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El trámite documentario N°1918 de fecha 02 de abril, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2025-A/MDSA, de fecha 03 de marzo de 2025, se **DESIGNA** a partir del día 04 de marzo del 2025, a la **C.P.C. CELIA DORA LAUREANO ANDRADE**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, como CAS CONFIANZA D.L 1057 de la Municipalidad Distrital de San Agustín,

Que, mediante trámite documentario N°1918, de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por la C.P.C Celia Dora Laureano Andrade, presenta su carta de renuncia al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, por tanto es conforme a derecho emitir el presente acto resolutivo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 20º en su inciso 17º, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del alcalde es de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 03 de abril de 2025 de la C.P.C. CELIA DORA LAUREANO ANDRADE en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL**, por lo tanto, dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2025-A/MDSA**, de fecha 03 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a las unidades orgánica de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPIASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavaleta Orellana
ALCALDE

